



**BECAS DE PASANTÍA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO
CONVOCATORIA ANUAL
JULIO 2025**

La Dirección de Investigación y Doctorado de la Universidad de los Andes convoca a concurso dirigido a estudiantes de programas de doctorado que hayan aprobado el examen de habilitación. El propósito de este concurso es otorgar becas para financiar pasantías en el extranjero que contribuyan al avance y desarrollo de sus proyectos de tesis.

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

La beca contempla un monto máximo de 3500 USD destinados a financiar la realización de estadías de investigación en universidades y/o centros de investigación extranjeros realizadas de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero.

II. BENEFICIOS

1. Los beneficios de la Beca de Pasantía Doctoral se destinarán a una estadía de una duración mínima de 2 semanas hasta un máximo de 1 mes, sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidos en estas bases. La extensión de este plazo debe ser debidamente justificada en el plan de trabajo y con el respaldo explícito del profesor guía en la carta de autorización presentada en la postulación, la que debe incluir las fuentes de financiamiento de tal extensión.

2. La Beca Pasantía Doctoral en el Extranjero asciende a un monto máximo de USD 3.500 anuales por becario, y sólo puede destinarse a los siguientes ítems:

2.1. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie la pasantía, en clase económica.

2.2. Manutención para el becario durante la pasantía (alojamiento, alimentación y transportes) y seguro de viaje.

3. Los fondos asignados deberán destinarse efectivamente para los fines recién señalados. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno regular de un programa de Doctorado de la Universidad de los Andes.
2. Haber aprobado el examen de habilitación/calificación doctoral.
3. Contar con la aprobación del proyecto de tesis.
4. Contar con la autorización escrita del profesor guía de tesis para realizar la pasantía o, en su defecto, del director del Programa de Doctorado, incluyendo en la carta el plan de trabajo a realizar durante la estadía.
5. Contar con el respaldo del Comité Académico del Programa.
6. Estar aceptado en la universidad y/o centro de investigación extranjero en que realizará la pasantía o estadía de investigación. No se aceptarán cartas de aceptación condicional al nivel de idioma.
7. No haber adjudicado beca de pasantía doctoral FAI en años anteriores.
8. Completar debidamente las [Credenciales de Vinculación: Registro de Actividades de Vinculación Interna Nacional e Internacional de los Programas de Doctorado UANDES que entrega la Subdirección de doctorado.](#)

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

La postulación es de responsabilidad exclusiva del estudiante, se realiza de forma individual y mediante [plataforma online REDCAP](#).

Para postular, el estudiante debe completar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

A) Documentos obligatorios de postulación:

1. **Currículum vitae abreviado** indicando Formación, Publicaciones, Participación en congresos, actividades de internacionalización, Experiencia profesional.
2. **Plan de trabajo** aprobado por el director de la tesis doctoral. El plan de trabajo debe contener los objetivos y metas a lograr con la pasantía; el detalle de las actividades a realizar por el doctorando acordes al tiempo y objetivos de la pasantía. Así mismo debe indicar el aporte de la pasantía al desarrollo de la investigación doctoral (incluidas la redacción y finalización de la tesis).
3. **Certificado de alumno regular.**
4. **Constancia de aprobación de examen de calificación o candidatura y aprobación del proyecto de tesis.**
5. **Carta de autorización del profesor director/a de tesis para realizar la pasantía o, en su defecto, del director/a del programa de doctorado en Chile.**
6. **Carta de aceptación/invitación emitida por el docente (o grupo)** que se hará responsable del becario durante pasantía doctoral. No se aceptarán cartas de

aceptación/invitación condicional al nivel de idioma.

7. Carta de motivación personal, fundamentando la importancia y beneficio de la pasantía para la formación académica, el proyecto de investigación y la oportuna finalización de la tesis doctoral.

8. Carta del Comité Académico del programa que valide la postulación.

B) Admisibilidad de las postulaciones

Todas las postulaciones que cumplan con la presentación de la documentación solicitada en la forma y plazos establecidos serán consideradas admisibles y se someterán a un proceso de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación.

C) Proceso de evaluación y selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas en su mérito.

Validación:

El director del programa valida las postulaciones de los estudiantes de su programa considerando sus antecedentes académicos, el adecuado avance de su tesis doctoral, el impacto de la pasantía en el proceso formativo del estudiante, para el programa y la universidad.

Selección:

La Subdirección de doctorado evalúa y selecciona considerando: (a) los presupuestos FAI asignados anualmente a la Dirección de Investigación y Doctorado (b) la cantidad de postulaciones de cada programa (c) los resultados de la beca ANID de pasantías y beneficios complementarios (d) la validación de los antecedentes académicos de los postulantes.

Se otorgará de preferencia una misma proporción de becas para cada programa de doctorado. En caso de que un programa de doctorado no contare con postulantes o dichas postulaciones fueran declaradas desiertas, la Dirección de Investigación y Doctorado se reserva el derecho de adjudicarlas según las necesidades estratégicas que defina.

Ratificación:

El Comité Doctoral ratifica en sesión plenaria la decisión de selección realizada.

Adjudicación:

La Dirección de Investigación y Doctorado, sobre la base de las ratificaciones efectuadas por el Comité Doctoral, y considerando el presupuesto anual asignado para

este beneficio, informará al Consejo de Rectoría, la lista final de seleccionados.

Una vez informados los estudiantes seleccionados, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación para comunicar por escrito mediante correo electrónico a la Dirección de Investigación y Doctorado la aceptación o rechazo de la beca.

Este concurso no contempla lista de espera.

Los postulantes que no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de esta u otra beca administrada por la Universidad de los Andes.

D) Condiciones de Admisibilidad y Selección

Para ser admitido y seleccionado a esta beca, los estudiantes deben:

- a. Estar libre de deudas con la Universidad o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- b. No haber sido beneficiados con esta misma beca en años anteriores.
- c. Ser responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario.
- d. Conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios. En caso de presentar algún tipo de incompatibilidad o retraso en la obtención de la visa, podrá postergarse el inicio de la beca hasta por un mes con el objeto de que el becario regularice su situación y siempre que la Universidad de destino haya aceptado la postergación en el inicio de la pasantía.
- e. Haber rendido su examen de calificación en el último año y no encontrarse más allá del noveno semestre desde el ingreso al programa para Doctorados con jornada completa y del décimo semestre para jornadas parciales.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.

V. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los seleccionados deberán:

Previo a la realización de la pasantía:

1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Universidad.
2. Tramitar la obtención de su visa.
3. Informar a la Universidad, mediante certificado médico, cualquier situación

relacionada con la salud del becario que impida la realización de estudios, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.

4. La Dirección de Investigación y Doctorado de forma excepcional y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los becarios para: cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.

5. Firmar un convenio de beca con la Universidad, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Pasantía Doctoral, así como la fecha de inicio y término de la beca. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha indicada en el convenio de beca, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio

6. Suscribir un pagaré por la suma recibida. El pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la Universidad para exigir el cobro inmediato del monto total de éste, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

Durante la realización de la pasantía:

7. Realizar en tiempo y forma la pasantía; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por la Universidad. La pasantía se debe realizar en las fechas indicadas en la postulación. En caso de no ejecutar la pasantía durante la fecha indicada en la postulación, se debe avisar a la Subdirección de Doctorado para pedir autorización del cambio de fecha. La subdirección se reserva el derecho de aprobar o rechazar el cambio de fecha.

8. Mantener una conducta académica íntegra y abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada durante la pasantía. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios.

Al finalizar la pasantía:

9. Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de la pasantía

Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a tres meses contados desde la finalización la beca a la Subdirección de Doctorado.

10. Cerrar el proceso en la plataforma dando cuenta de resultados y logros asociados a la estadía.

11. Realizar una rendición de cuentas y devolución de excedentes. Una vez aprobada la rendición, se cancelará el pagaré firmado.

Estos requisitos certificados y rendiciones se entregan a la Dirección de Investigación y Doctorado y a la Dirección de Finanzas por los canales establecidos, sin perjuicio de los informes y antecedentes que cada Comité de Programa pida al becario para evaluar el impacto de la pasantía en el proceso formativo del doctorando.

12. Todas las publicaciones o presentaciones que se deriven de la pasantía internacional deberán reconocer explícitamente el financiamiento otorgado por el Fondo de Apoyo a la Investigación (FAI), incluyendo su logotipo correspondiente.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el número VII de las presentes bases.

VI. SANCIONES

1. La Universidad declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el becario se encuentra en incumplimiento de alguna de las situaciones descritas en el numeral VII, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.

2. La Universidad se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

3. En caso de no realizar la pasantía en el año académico comprometido al momento de postular a la beca, esta no se puede postergar para el siguiente período, por lo que el alumno pierde derecho a ejecutar la beca y debe restituir a la Universidad de los Andes los fondos entregados para este fin.

VII. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, la Universidad se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.

2. Los postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como la resolución de selección y adjudicación emitida por la Universidad.

3. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidas en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos



solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

VIII. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 1.** El plazo de postulaciones en línea se realizará entre el **miércoles 9 de julio de 2025 hasta el martes 29 de julio a las 12:00 hrs. (hora continental de Chile).**
- 2.** Los resultados del presente concurso se informarán mediante correo electrónico durante la primera y segunda semana de agosto del 2025.
- 3.** Los beneficiarios podrán hacer uso de la beca a **partir del 20 de agosto de 2025 hasta agosto de 2026.**